
KIMUAK.

2026.



EUSKAL
FILM
LABURRAK

SELECCIÓN DE
CORTOMETRAJES
VASCOS

SELECTION OF
BASQUE
SHORT FILMS

BASQUE.
AUDIOVISUAL.

EUSKADI
BASQUE COUNTRY

KIMUAK 2026

Bases de la convocatoria

Por la presente, se convoca la participación en la edición 2026 de KIMUAK, el programa público para la promoción, difusión y distribución de cortometrajes vascos.

Impulsado por el Gobierno Vasco desde 1998, el programa KIMUAK se desarrolla mediante la colaboración entre la asociación Zineuskadi y Etxepare Euskal Institutua.

Esta cooperación interinstitucional se articula a partir de un marco de actuación compartido y complementario, orientado a garantizar una gestión integral del catálogo y a reforzar su alcance tanto en el ámbito local como internacional. En este contexto, Zineuskadi asume la selección del catálogo y su distribución, difusión y promoción en el ámbito geográfico del euskera; por su parte, Etxepare Euskal Institutua impulsa su proyección exterior mediante políticas de apoyo a la distribución y acciones específicas de divulgación.

Asimismo, el programa suma la colaboración de la Filmoteca Vasca en acciones de exhibición.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso, de carácter cultural, tiene por objeto la selección de cortometrajes para su inclusión en el catálogo KIMUAK 2026. El programa KIMUAK tiene como finalidad la promoción, difusión y distribución de las obras seleccionadas, tanto en la Comunidad Autónoma del País Vasco como en los ámbitos estatal e internacional, mediante su presencia en circuitos y espacios especializados, con el fin de reforzar la proyección y visibilidad del cortometraje vasco.

La selección en la edición de 2026 de KIMUAK conllevará una dotación económica de 4.000,00 euros para la productora del cortometraje. Dicha cuantía se destinará, por un lado, a financiar los gastos asociados a la distribución del cortometraje; en particular, a los servicios de distribución y a la inscripción en festivales que se celebren fuera del ámbito geográfico del euskera, incluyendo las tasas de inscripción correspondientes. Por otro lado, también se destinará a financiar los gastos de producción de materiales y la contratación de otros servicios necesarios vinculados a esta actividad.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES

Las personas o entidades solicitantes podrán presentar cortometrajes siempre que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Que la persona directora de la obra esté empadronada en la Comunidad Autónoma del País Vasco con una antigüedad mínima de un año respecto a la fecha de publicación del presente procedimiento, o bien haya residido en dicho territorio de manera continuada durante, al menos, cinco años, o de forma discontinua durante un mínimo de diez años.
- Que la empresa productora tenga su domicilio social en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En el caso de coproducciones, la(s) empresa(s) productora(s) radicada(s) en dicho territorio deberá(n) ostentar una participación mayoritaria en la producción.
- Que se trate de producciones en euskera presentadas por personas o entidades con domicilio en Navarra o en la Comunidad de Aglomeración del País Vasco. En el caso de coproducciones, la entidad solicitante deberá acreditar documentalmente su condición de socia mayoritaria.

REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES PRESENTADOS

- La fecha de producción debe ser posterior al 1 de junio de 2025.
- La duración total debe ser inferior a 30 minutos, créditos incluidos.
- Se podrán presentar cortometrajes cuya posproducción no esté finalizada, siempre que el montaje sea definitivo.
- Se admitirán trabajos que hayan postulado a un máximo de 20 festivales.
- La obra no podrá ser estrenada comercialmente ni difundida por televisión, Internet o plataformas de vídeo bajo demanda, comerciales o abiertas, mientras se resuelva este proceso de selección.
- Los cortometrajes producidos en la Comunidad Autónoma del País Vasco pueden estar realizados en cualquier idioma o carecer de diálogos. Las obras presentadas por personas autoras o empresas de la Comunidad Foral de Navarra o de la Comunidad de aglomeración del País Vasco deberán estar realizadas en euskera.
- Cada cineasta o empresa podrá presentar tantos cortometrajes como desee. No obstante, en la selección final se elegirá un cortometraje por cineasta y, en el caso

de las productoras, se podrá seleccionar un máximo de dos cortometrajes por entidad.

- La obra deberá ser original, reflejando la impronta y la visión de quien ostente la autoría, estando permitidas las obras adaptadas. La autoría podrá haberse apoyado en herramientas de inteligencia artificial durante el proceso creativo; no obstante, la escritura final deberá ser íntegramente humana. Las personas físicas o jurídicas que efectúen la inscripción serán las únicas responsables frente a posibles reclamaciones de las personas titulares de derechos.
- El cortometraje podrá haber sido rodado en cualquier formato. El género y el tema son libres, pero no se aceptarán videoclips, *fashion films*, vídeos publicitarios, capítulos de series ni reportajes televisivos. Tampoco se admitirán producciones con contenido racista, sexista, que vulneren derechos de terceros o en las que se haya causado daño o maltrato a animales. La persona que inscriba el material será la responsable legal de su contenido.
- Los cortometrajes presentados en ediciones anteriores de KIMUAK no podrán volver a postularse, salvo que se hayan introducido cambios significativos en el montaje.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL A PRESENTAR

Para poder concurrir a la presente convocatoria, es necesario cumplimentar correctamente el formulario de inscripción disponible en el área privada de la página kimuak.basqueaudiovisual.eus.

En la inscripción se deberán adjuntar los siguientes materiales:

- Archivo del cortometraje. Las obras que contengan diálogos deberán estar necesariamente subtituladas en inglés.
- Un fotograma del cortometraje.
- Certificado de residencia (empadronamiento) en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la Comunidad Foral de Navarra o en la Comunidad de aglomeración del País Vasco.
- Certificado de Hacienda de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- En caso de haber presentado el cortometraje a algún festival, declaración firmada con el listado completo de inscripciones, selecciones y premios.
- En caso de tratarse de una coproducción entre varias empresas, declaración firmada que acredite que la productora solicitante es la socia mayoritaria absoluta.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PLAZOS

El formulario de inscripción, la documentación requerida y el cortometraje deberán cargarse en el apartado habilitado en el área privada de la página kimuak.basqueaudiovisual.eus. Para acceder a dicho apartado, las personas o entidades que participen en el presente proceso de selección deberán haber completado previamente su registro.

El apartado correspondiente a la convocatoria KIMUAK 2026 estará activo desde las 12:00 horas del 21 de abril de 2026 hasta las 12:00 horas del 15 de mayo de 2026. Fuera de este período no será posible modificar la información ni el material presentado.

Las solicitudes podrán guardarse y editarse hasta el envío definitivo. Una vez activado el envío del formulario, no será posible realizar cambios en su contenido.

Hasta el 22 de mayo, se abrirá un plazo adicional para complementar la documentación presentada. En caso de que falte documentación requerida en una propuesta, se solicitará a quien corresponda por correo electrónico la realización de las correcciones necesarias. Esta corrección no se aplicará al archivo de video del cortometraje; la versión que será evaluada será la presentada dentro del plazo del proceso de selección.

Con el objetivo de realizar un registro de la producción de cortometrajes y preservar el patrimonio audiovisual vasco, las candidaturas se almacenarán en la base de datos de la página kimuak.basqueaudiovisual.eus.

COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el análisis y evaluación de las candidaturas presentadas, se constituirá una comisión de selección independiente, compuesta por tres profesionales del ámbito del cine y del audiovisual, que estará equilibrada en términos de género. Cada miembro podrá ser convocado por un máximo de dos años consecutivos.

El catálogo estará compuesto por un máximo de siete cortometrajes. Los indicadores de valoración y su puntuación máxima son los siguientes:

- Interés del cortometraje, calidad del guion y nivel técnico y artístico: 45 puntos
- Riesgo de la propuesta, originalidad del planteamiento y capacidad de innovación en el lenguaje cinematográfico: 30 puntos
- Potencial internacional: 25 puntos

Toda obra que forme parte de la selección deberá obtener una puntuación mínima de 70 puntos.

Con el objetivo de garantizar la diversidad en el catálogo, las decisiones de la comisión de selección tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Al menos el 30% de los cortometrajes seleccionados deberán garantizar la diversidad de género de quienes dirigen las obras.
- Al menos el 30% de los cortometrajes seleccionados estarán realizados en euskera.
- Al menos el 15% de los cortometrajes seleccionados deberán corresponder al primer, segundo o tercer trabajo de la persona directora.

La selección final también atenderá a criterios de pluralidad de entidades productoras, limitando a un máximo de dos cortometrajes por la misma productora.

La fecha de la deliberación se publicará al cierre del plazo para participar en el presente proceso de selección, y el fallo se comunicará al día siguiente de la conclusión de la selección.

OBLIGACIONES DE LOS CORTOMETRAJES SELECCIONADOS

La selección conllevará una dotación económica de 4.000,00 euros para la productora del cortometraje. Dicha dotación se destinará a financiar los siguientes conceptos:

- Contratación o asignación de servicios de distribución. Se deberá garantizar la adecuada distribución del cortometraje mediante la contratación o asignación de servicios especializados. Preferentemente, dichos servicios deberán ser prestados por una empresa externa, que deberá acreditar al menos tres años de experiencia y presencia en festivales y mercados nacionales e internacionales. El contrato o acuerdo correspondiente deberá recoger la estrategia prevista para la presentación del cortometraje en festivales nacionales e internacionales durante un período de 12 a 18 meses desde su selección, así como el compromiso de su cumplimiento. Finalizado dicho período, la productora deberá presentar un informe detallado de las actividades de distribución realizadas.
- Traducción del cortometraje a los idiomas correspondientes según la versión original. Los cortometrajes se distribuirán en cuatro idiomas: euskera, castellano, inglés y francés. La productora será responsable de los costes de traducción y sincronización de subtítulos al inglés y al francés, así como al castellano cuando la versión original no esté en castellano ni en euskera. Por su parte, Kimuak asumirá los costes de traducción y sincronización de subtítulos desde cualquier idioma al euskera, y al castellano cuando la versión original sea en euskera.
- Elaboración de los materiales y soportes necesarios para la distribución (DCP, archivos digitales, etc.).

Los equipos de los cortometrajes seleccionados y el agente de distribución (en adelante, la distribuidora) deberán aceptar y cumplir los siguientes compromisos:

- KIMUAK registrará el cortometraje en festivales del ámbito geográfico del euskera (Euskadi, Navarra e Iparralde) y gestionará su participación en los mismos. La inscripción en estos festivales se acordará con el equipo del cortometraje y la distribuidora, de acuerdo con la estrategia general de distribución. La distribuidora se hará cargo de los eventos fuera del ámbito geográfico del euskera y no realizará inscripciones en los festivales asignados a KIMUAK, evitando duplicar registros.
- La distribuidora compartirá sus informes completos con la periodicidad que determine KIMUAK. A su vez, KIMUAK compartirá periódicamente un informe con el equipo del cortometraje y la distribuidora.
- La distribuidora deberá utilizar los materiales de promoción y proyección aprobados por KIMUAK. Dichos materiales deberán incluir el logotipo del programa y los elementos de marca de Basque.Audiovisual en todos los soportes.

El equipo del cortometraje garantizará y supervisará que la distribuidora cumpla estos compromisos. Cualquier conflicto será resuelto por KIMUAK.

OTROS COMPROMISOS DE LOS CORTOMETRAJES SELECCIONADOS

Las personas responsables de los cortometrajes deberán cumplir los plazos establecidos por KIMUAK para la entrega de materiales. En caso de incumplimiento grave, KIMUAK podrá decidir la exclusión de la obra.

El material necesario para documentar el catálogo, las plataformas de presentación y otros soportes (biofilmografía, fotografía y documentos de la dirección, sinopsis, ficha técnico-artística, fotogramas, póster y tráiler) se obtendrá del formulario habilitado en el área privada de la web para los cortometrajes seleccionados. El formulario deberá estar debidamente cumplimentado dentro del plazo establecido por KIMUAK.

El logotipo armonizado de KIMUAK y la cortinilla de Basque.Audiovisual deberán incluirse en los créditos iniciales del cortometraje, cada uno en su correspondiente cartela individual, y figurar en todos los soportes de proyección, sin excepción. Asimismo, deberán incorporarse los logotipos armonizados de KIMUAK y Basque.Audiovisual al póster oficial y al resto de materiales promocionales, así como a los elementos de información y difusión.

Las personas representantes de las obras seleccionadas se comprometen a mencionar a KIMUAK en todo el material publicitario y de prensa relacionado con sus películas.

Los cortometrajes seleccionados deberán ceder a KIMUAK sus derechos de proyección, sin exclusividad, para exhibiciones sin ánimo de lucro con fines promocionales, didácticos o culturales.

Se deberá entregar una copia del cortometraje a la Filmoteca Vasca antes del 31 de diciembre del presente año, para garantizar la conservación a largo plazo de la versión original completa.

EXCLUSIVIDAD

La selección de un cortometraje en la edición 2026 de KIMUAK implica que será incluido de manera exclusiva en el catálogo mencionado y, por lo tanto, no podrá formar parte de otro catálogo de carácter público.

DISPOSICIONES FINALES

KIMUAK no tiene fines lucrativos. Todos los ingresos generados por la promoción y distribución de los cortometrajes en festivales irán destinados íntegramente a las personas autoras.

KIMUAK se reserva el derecho de excluir aquellos cortometrajes que hayan omitido información.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un cortometraje supone la aceptación automática y completa de estas cláusulas.
